

Asunto: Cédula de notificación por estrados de **la apertura de las cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día ocho de mayo del año en curso, **por el ciudadano Leonardo Daniel Retana Castrejón**, en su carácter de representante del Partido del Trabajo, en contra de: **“La resolución de fecha cuatro de mayo de 2021 dictada por las y los Consejeros integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el expediente IMPEPAC/REV/045/2021 y su acumulado IMPEPAC/REV/82/2021”**. -----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las quince horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el **Recurso de Apelación, presentado el día ocho de mayo del año en curso, por el ciudadano Leonardo Daniel Retana Castrejón, en su carácter de representante del Partido del Trabajo, en contra de: “La resolución de fecha cuatro de mayo de 2021 dictada por las y los Consejeros integrantes del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en el expediente IMPEPAC/REV/045/2021 y su acumulado IMPEPAC/REV/82/2021”**. -----

Asimismo hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y

Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, Número 3, Colonia Las Palmas Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo por el 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

Atentamente



Lic. Jesús Homero Murillo Ríos
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana